DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.810 | Lunes 25 de Marzo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2470101

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile / Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

INICIA PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN Y REVOCA LÍNEA DE LA PLAYA, SECTOR EX FUERTE BENAVENTE, BAHÍA DE SAN VICENTE, COMUNA DE TALCAHUANO

(Extracto)

Mediante resolución exenta Nº 12.200/30 Vrs., de fecha 5 de septiembre de 2023, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, se resolvió:

1.- Iníciase procedimiento de modificación de la línea de la playa, aprobada mediante resolución DGTM y MM Ord. Nº 12.200/4 Vrs., de fecha 30 de enero de 2009, representada en el plano DIRINMAR-7/2009, escala 1:1000, "Levantamiento de Línea de Playa, sector Ex Fuerte Benavente, Puerto de San Vicente".

2.- Revóquese la resolución DGTM y MM Ord. Nº 12.200/4 Vrs., de fecha 30 de enero de 2009.

3.- Notifíquese a los interesados la presente resolución mediante publicación en el Diario Oficial.

4.- Dispónese que la presente resolución podrá ser impugnada ante la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a través de la interposición del recurso de reposición, contemplado en el artículo 59º de la ley Nº 19.880, dentro del plazo de 5 días, contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de los demás recursos administrativos que establece dicha ley y los jurisdiccionales a que haya lugar.

El texto íntegro de la resolución indicada se encuentra disponible en el link https://www.directemar.cl/directemar/marco-normativo/boletin-informativo-maritimo/boletin-informativo, y en el Departamento de Borde Costero de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.

Valparaíso, a 18 de marzo de 2024.- Sigfrido Ramírez Braun, Capitán de Navío LT, Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático Subrogante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl